**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN**; con fundamento en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Programas Municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Programa Estatal o de sus respectivas actualizaciones.

**II.** De conformidad a lo estipulado por el artículo 76 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es atribución del H. Ayuntamiento, aprobar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la propuesta del Programa Municipal debe ser elaborada por el organismo municipal de planeación, para lo cual, en nuestro municipio, es el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), a quien le corresponde realizar tal propuesta.

**III.** Con la finalidad de llevar a cabo el proceso de actualización del Programa Municipal el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2019, instruyó al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que elaborara el diagnóstico para la formulación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial. Atendiendo a esta instrucción, en el periodo del 16 de mayo al 27 de junio del 2019, dicho instituto solicitó información a diversas dependencias de la administración pública, como insumo para la elaboración del diagnóstico referido.

Continuando con el proceso de actualización del Programa Municipal, en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento en fecha 25 de julio de 2019, se ordenó al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que elaborara el proyecto de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato, por lo que dicho instituto remitió el proyecto de actualización a diversas dependencias para que emitieran su opinión.

Es de señalar, que la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato en su artículo 43 establece que el sistema de planeación promoverá y facilitará la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad, por lo que dentro del mismo procedimiento se encuentra la consulta pública.

Fue por ello que en sesión de pleno de fecha 12 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento instruyó y facultó al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que convocara y coordinara la consulta pública del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato, la que debería consumarse dentro de los 45 días hábiles siguientes a la publicación del acuerdo, facultando a dicho Instituto para que emitiera las bases para la realización de la citada consulta pública, dándolas a conocer a través de la publicación en un periódico de circulación municipal, su página web y realización de talleres; asimismo se instruyó a dicho instituto para que una vez concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, efectuare las adecuaciones procedentes.

**IV.** A la fecha se ha concluido la consulta pública del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato, habiendo dado cumplimiento con lo señalado por el artículo 58 fracciones IV incisos a), b) y c), V y VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 44 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Asimismo, en cumplimento a lo establecido por el artículo 58 fracción VI del citado Código Territorial se han realizado las adecuaciones procedentes derivadas de la consulta pública.

**V.** En el artículo 25 fracción II del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato, se señala que es facultad del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, aprobar los planes y programas, razón por la cual en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2020, fue aprobado por dicho Consejo Directivo el proyecto del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León.

Para dar continuidad al procedimiento de actualización del mencionado programa, es necesario que el H. Ayuntamiento remita al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato el proyecto del Programa, para que dicho Instituto emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal, ello de conformidad a lo señalado por las fracciones VII del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II, inciso a), 81, 98, 99, fracción I, 101 y 109 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 58 fracciones VII y VIII, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 14 fracción IV del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** ***Se aprueba que el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)***, remita al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, el proyecto del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato, para que se emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal.

**SEGUNDO. *Se instruye y se faculta al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)*,** para recibir y otorgar información al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato para efecto de dar seguimiento al procedimiento señalado en la fracción VIII del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**León, Guanajuato, 11 de febrero de 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL E IMPLAN**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTIZ TORRES**

**REGIDOR**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**